



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 3589

(12 DE MARZO DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE DECANO EN LA FACULTAD DE BELLAS ARTES HUMANIDADES.

EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que según Resolución de Rectoría No. 1733 del 14 de febrero de 2024, se adoptó el Calendario Electoral para el año 2024.

Que la Resolución de Rectoría No. 1733 del 14 de febrero de 2024, fue modificada por medio de la Resolución de Rectoría No. 2061 del 22 de febrero de 2024 en el sentido de determinar como para la elección de Decanos el **día 18 de abril de 2024**.

Que el Estatuto General de la Universidad establece en su artículo 31 que para ser Decano se requiere haber sido **profesor universitario** y tener la **categoría de asistente o su equivalente** y el Acuerdo de Consejo Superior No 29 del 16 de diciembre de 2003, prevé que en caso de ser **profesores transitorios** de medio tiempo o tiempo completo, se requiere como mínimo ser **profesor asistente con un año de experiencia administrativa**.

Que corresponde al Rector realizar la convocatoria para estas elecciones.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector encargado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones generales a los miembros del Consejo Superior, profesores, estudiantes y egresados de la **FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES** para proveer el cargo de Decano, conforme a las reglas fijadas en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO I: El sistema de elección será por voto ponderado por estamento de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- **Profesores 22%; estudiantes 22%, egresados 22% y Consejo Superior 34%.**

En caso de no ser válida la participación de los egresados conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 15 de 2003 que dispone “La participación de los egresados en la elección de decanos será válida siempre y cuando voten por lo menos el diez por ciento del total de votos depositados en la respectiva elección, sin incluir los votos correspondientes a los egresados.”, el voto ponderado por estamento será:



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 3589

(12 DE MARZO DE 2024)

- **Profesores 33%; estudiantes 33% y Consejo Superior 34%.**

PARÁGRAFO II: Podrán participar con su voto los profesores (a) de planta de tiempo completo y medio tiempo de la respectiva Facultad, y los profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo de la respectiva Facultad, que sean de categoría Auxiliar o superior y que tengan mínimo un año de experiencia como docentes en la Universidad.

PARÁGRAFO III: No pueden participar con su voto los Ocasionales Investigadores, de conformidad con el Acuerdo 47 de 2021 y los Docentes con Licencia No Remunerada de conformidad con el artículo 92 del Estatuto Docente.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS: Para ser Decano se requiere haber sido **profesor universitario y tener la categoría de asistente o su equivalente.**

PARÁGRAFO: En caso de ser profesores transitorios de medio tiempo o tiempo completo, se requiere como mínimo ser **profesor asistente con un año de experiencia administrativa.**

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIONES: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, enviado al correo lazos@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación adicionando por escrito su programa de trabajo de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional, hasta las **18:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 22 DE MARZO DE 2024.**

ARTÍCULO CUARTO: VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Una vez recibidas las inscripciones la Secretaría General deberá enviar el listado de candidatos a Gestión del Talento Humano para validar el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO QUINTO: CRONOGRAMA: Con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de candidatos	Hasta el 22 de marzo de 2024.
Remisión del listado de candidatos inscritos por parte de Secretaría General para validación de requisitos a Gestión del Talento Humano.	01 de abril de 2024.
Revisión de requisitos de los candidatos por parte de Gestión del Talento Humano.	Hasta el 03 de abril de 2024.
Creación y Configuración del Censo Electoral y jornada de votaciones por parte de Secretaría General	22 de marzo de 2024
Cargue del censo electoral por parte de Gestión del Talento Humano (en el caso de docentes), Admisiones, Registro y Control Académico (en el caso de estudiantes y egresados) y Secretaría General (en el caso del Consejo Superior)	01 de abril de 2024.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 3589

(12 DE MARZO DE 2024)

ACTIVIDAD	FECHA
Consulta del censo electoral por parte de los electores (estudiantes, docentes, egresados y Consejo Superior) y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: soportevotaciones@utp.edu.co	Del 02 al 15 de abril de 2024
Creación de tarjetones por parte de Secretaría General	12 de abril de 2024.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de Gestión del Talento Humano (en el caso de docentes), Admisiones, Registro y Control Académico (en el caso de estudiantes y egresados) y Secretaría General (en el caso del Consejo Superior)	16 de abril de 2024.

PARÁGRAFO: Los estudiantes, docentes y egresados adscritos a las Facultades indicadas anteriormente, así como el Consejo Superior consultarán a través de la página principal de la Universidad con el fin de verificar si se encuentran habilitados en el censo electoral; de no encontrarse deberán escribir al correo electrónico soportevotaciones@utp.edu.co solicitando su incorporación en censo electoral.

Una vez se surta el cargue del censo electoral (16 de abril de 2024) para cada una de las votaciones, estos no tendrán modificaciones.

ARTÍCULO SEXTO: DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a las que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO: CENSO ELECTORAL: El censo electoral estará a cargo de Admisiones, Registro y Control Académico (para el caso de estudiantes y egresados), Gestión del Talento Humano (para el caso de docentes) y Secretaría General (para el caso del Consejo Superior), quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

PARÁGRAFO: Una vez se surta el cargue del censo electoral de acuerdo con el cronograma establecido por parte de la dependencia encargada, este no tendrá modificaciones.

ARTÍCULO NOVENO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIONES: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día **jueves 18 de abril de 2024 de las ocho (8:00) a las veintidós (22:00) horas.**

ARTÍCULO DÉCIMO: ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Secretaría General y remitido a la Rectoría para lo de su competencia.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 3589

(12 DE MARZO DE 2024)

PARÁGRAFO: Las votaciones de los egresados de la Universidad Tecnológica de Pereira, se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo Superior No 14 de junio 19 de 2012, para lo cual la Rectoría expedirá el acto administrativo respectivo.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DEL APOYO LOGÍSTICO: La Secretaría General coordinará y dispondrá lo necesario para el apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad.

PARÁGRAFO: El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo soportevotaciones@utp.edu.co

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: NOMBRAMIENTO DE DECANO: Producido el resultado de la elección, el Rector nombrará el Decano, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de elección.

PARÁGRAFO I: El período del Decano (a) electo (a) comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión, por el término de tres (3) años, respetando el período de quien está en ejercicio del cargo.

PARÁGRAFO II: En caso de empate se convocará nuevamente a elecciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la elección.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Envíese copia del presente acto administrativo a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior No. 011 y 025 de 2001.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y se comunicará a la Asociación de Egresados de la Universidad -ASEUTP para los fines establecidos en los acuerdos reglamentarios.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los doce (12) días del mes de marzo de 2024.

FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ

Rector Encargado

Resolución del Consejo Superior Universitario No. 04 del 22 de noviembre de 2023.

Elaboro: Paula Andrea Gómez V.

Reviso: Dra. María Teresa Vélez Angel.